



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087

San Isidro, 30 ENE. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 006-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° 009-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 22° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, establece que el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobó las Normas de Control Interno, que constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual señala respecto al análisis de la gestión de riesgos, que la entidad debe considerar, entre otros aspectos, la elaboración de una política de riesgos;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087

Que, por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la cual establece el desarrollo de cada fase del Sistema de Control Interno, señalando como una de las actividades necesarias para dicho sistema, contar con una Política de Riesgos;

Que, la norma ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo, establece que la articulación del compromiso con la gestión del riesgo la alta dirección y los organismos de supervisión, cuando sea aplicable, deberían articular y demostrar su compromiso continuo con la gestión del riesgo mediante una política, una declaración u otras formas que expresen claramente los objetivos y el compromiso de la organización con la gestión del riesgo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307 de fecha 14 de agosto del 2018, se aprobó la Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de San Isidro Versión 02, donde se estableció intenciones y dirección de la Entidad, como las expresa formalmente la alta dirección bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Riesgos;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Informe N° 009-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Corporativo propone la Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Riesgos, versión 3, la misma que incorpora la actualización del nombre del Alcalde;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°0039-2019-0400-GAJ/MSI; y con la opinión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de los documentos del visto; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de San Isidro, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los instrumentos técnicos normativos que se requieran para el cumplimiento de la política aprobada en el artículo precedente, se gestionen y aprueben conforme a los mecanismos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Política Integrada de Gestión de la Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 307 de fecha 14 de agosto del 2018.



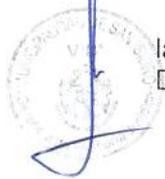


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la aplicación de la Política aprobada en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

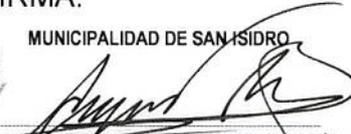
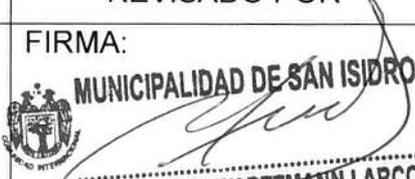
POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN DE RIESGOS



Municipalidad
de
San Isidro

PIG – SIG – 01

FECHA DE APROBACIÓN	30 ENE. 2019	VERSIÓN	03	NÚMERO DE PÁGINAS	02
---------------------	--------------	---------	----	-------------------	----

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FIRMA:  MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  AUGUSTO FERNANDO BRAVO VILLARÁN Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	FIRMA:  MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  RICARDO SCHWARTZMANN LARCO Gerente Municipal	FIRMA:  MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  AUGUSTO CACERES VIÑAS Alcalde
NOMBRE: Augusto Fernando Bravo Villarán CARGO: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	NOMBRE: Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco CARGO: Gerente Municipal	NOMBRE: Augusto Cáceres Viñas CARGO: Alcalde

 Municipalidad de San Isidro	POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN DE RIESGOS	Código: PIG–SIG–01
		Fecha: 30 ENE. 2019
Versión: 03		Página 2 de 2



Municipalidad de **San Isidro**

POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN DE RIESGOS

La Municipalidad de San Isidro, brinda servicios públicos locales que fomentan el desarrollo sostenible de la comunidad. Considera que su capital más importante es su recurso humano. Asimismo, gestiona los riesgos que pudieran afectar a los objetivos y actividades de la municipalidad, de forma sistemática. Para ello, desarrollará su gestión integrada basada en los siguientes compromisos:

- Satisfacer de forma oportuna y eficaz las necesidades y expectativas de los ciudadanos de San Isidro, de acuerdo a la normativa legal vigente, considerando una adecuada gestión de riesgos.
- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades operativas de la gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos.
- Proteger la seguridad y salud de todos los servidores de la entidad, mediante la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades y demás condiciones relacionadas al trabajo, que la vulneren.
- Cumplir la normativa legal vigente, programas voluntarios, negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, asimismo, los compromisos voluntariamente suscritos sobre la calidad de los servicios, la seguridad y salud en el trabajo, control interno y gestión de riesgos.
- Promover la participación de los servidores en las acciones de la gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos.
- Garantizar la consulta a los servidores y/o fomentar su participación activa en acciones de gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos.
- Definir, modificar o actualizar los roles y responsabilidades en los sistemas de gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos.
- Identificar, evaluar, analizar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos que pudieran afectar adversamente al cumplimiento de la misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades operativas de la municipalidad, de acuerdo con las políticas y procedimientos de gestión de riesgos.
- Rendir cuentas a la Contraloría General de la República; así como en materia de gestión de riesgos, al comité de control interno de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Aplicar la mejora continua en la gestión de la calidad; seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos.



Versión 03


AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
 Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO